



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00160-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

En atención a la solicitud obrante bajo el radicado 20.1 y 20.2 del expediente virtual, el despacho dispone:

En atención al poder allegado bajo el radicado 20.2 del expediente virtual, por el profesional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C- G- del P., adecue el memorial poder, en razón a que el aportado, a pesar de ir dirigido al Juez de Familia dentro del cuerpo del mismo se refiere al Notario no al Juez de Familia.

Previo a resolver, lo pertinente frente a la renuncia del poder obrante bajo al numeral 20.3 del expediente virtual, por el profesional, sírvase dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 76 del C. G. del P.

Frente al levantamiento de las medidas cautelares, previo a resolver lo pertinente sírvase allegar la certificación de radicación ante la Notaría correspondiente.

En atención a lo manifestado por el memorialista en el numeral 4º de su escrito (radicado 20.1) y como quiera que, los recursos se están cursando ante el Honorable Tribunal, sírvase presentar su petición ante el mismo.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 024

HOY: **16 de febrero de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria